



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DERECHO DE ALIMENTACIÓN COMO DERECHO HUMANO DE LA FAMILIA Y SU
INFLUENCIA EN LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - 2016 – 2019

Línea de investigación:

Gobernabilidad, Derechos Humanos e Inclusión Social

Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho

Autor:

Sierra Contreras, Tito Doroteo

Asesor:

Chávez Sánchez, Jaime Elíder
([Orcid.org/0000-0003-2343-9457](https://orcid.org/0000-0003-2343-9457)).

Jurado:

Navas Rondón, Carlos Vicente
Mejía Velásquez, Gustavo Moisés
Gonzales Loli, Martha Rocío

Lima – Perú

2022

Índice

Resumen.....	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Descripción del problema	2
1.3 Formulación del problema	3
Problema general	3
Problemas específicos	3
1.4 Antecedentes	4
1.4.1 Antecedentes nacionales.....	4
1.4.2 Antecedentes internacionales	4
1.5 Justificación de la investigación.....	6
1.6 Limitaciones de la investigación	6
1.7 Objetivos	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos.....	7
1.8 Hipótesis.....	7
1.8.1 Hipótesis general	7
1.8.2 Hipótesis específicas	8
II. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Bases teóricas de la investigación	9
2.1.1 Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia.....	9

2.1.2 Influencia en los elementos básicos de calidad de vida	21
2.3 Marco filosófico	28
2.3.1 El derecho a la alimentación en el distrito de san juan de Lurigancho	28
2.4 Marco conceptual	30
III. MÉTODO	33
3.1 Tipo de investigación	33
3.2 Población y muestra	34
3.2.1 Población	34
3.2.2 Muestra	34
3.3 Operacionalización de variables.....	35
3.3.1 Variables.....	35
Tabla 1	35
3.4 instrumentos de investigación	37
3.4.1 Técnicas de investigación.....	37
3.4.2 Instrumentos de investigación	37
3.5 Procedimientos	37
3.6. Análisis de datos	38
3.7 Consideraciones éticas	38
IV. RESULTADOS	39
4.1 Contrastación de hipótesis.....	39
Correlaciones.....	39
Hipótesis Principal.....	39
4.2 Análisis e interpretación de resultados.....	43

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	46
5.1 Discusión.....	46
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	49
VIII. REFERENCIAS.....	50
IX. ANEXOS	56
Anexo A: Instrumento.....	56
Anexo B. Ficha técnica de los instrumentos utilizados.....	58

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	36
Tabla 2 <i>Correlaciones</i>	39
Tabla 3 <i>Correlaciones hipótesis específica 1</i>	40
Tabla 4 <i>Correlaciones hipótesis específica 2</i>	41
Tabla 5 <i>Opinión sobre el derecho a la alimentación y su influencia en los elementos básicos de la calidad de vida de las familias</i>	43
Tabla 6 <i>Opinión sobre la alimentación como elemento básico</i>	43
Tabla 7 <i>Opinión sobre la alimentación y su influencia en la educación</i>	44

Resumen

Objetivo: Fue analizar la influencia del Derecho a la alimentación como Derecho Humano de la familia en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima - Perú. **Método:** Fue deductivo, enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel explicativo, diseño no experimental de corte transversal – causal; cuyo instrumento fue el cuestionario de encuesta sobre una población de 300 familias de una muestra de 60 jefes de familia disfuncionales, para hacer el diagnóstico como el entendimiento de las particularidades del derecho a la alimentación como Derecho Humano de la familia, y su implicancia en los elementos básicos de la calidad de vida. **Resultados:** Se determinó que, el 50% los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, así como también el Derecho a la salud, educación y el trabajo que influyen en los elementos básicos para la calidad de vida. **Conclusiones:** El 50% de la población no reconoce que el Derecho a la alimentación influye en sus necesidades básica y calidad de vida, son los más vulnerables que padecen hambre, desnutrición, causándole daños irreparables a su salud, educación y trabajo, calidad de vida, es así como en la actualidad persiste la pobreza, prostitución, delincuencia.

Palabras clave: Derecho, calidad de vida, Estado, educación, familia, salud, trabajo.

Abstract

Objective: It was to analyze the influence of the Right to food as a Human Right of the family on the quality of life in the district of San Juan de Lurigancho - Lima - Peru. Method: It was deductive, quantitative approach, basic type, explanatory level, non-experimental cross-sectional design - causal; whose instrument was the survey questionnaire on a population of 300 families from a sample of 60 dysfunctional heads of family, to make the diagnosis as the understanding of the particularities of the right to food as a Human Right of the family, and its implication in the basic elements of quality of life. Results: It was determined that 50% of the respondents affirmed that families recognize the meaning of the right to food, as well as the Right to health, education and work that influence the basic elements for quality of life. Conclusions: 50% of the population does not recognize that the Right to food influences their basic needs and quality of life, they are the most vulnerable who suffer from hunger, malnutrition, causing irreparable damage to their health, education and work, quality of life. This is how poverty, prostitution, crime persist today.

Keywords: Law, quality of life, State, education, family, health, work.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: Derecho de Alimentación como Derecho Humano de la familia y su influencia en los elementos básicos de calidad de vida, distrito san juan de Lurigancho – Lima; 2016 – 2019, para la investigación se ha realizado una serie de acciones como son: a) Analizar cómo influye el Derecho a la alimentación como Derecho Humano en las necesidades básicas y su implicancia en la calidad de vida en la comunidad de San Juan de Lurigancho, y, b) Analizar los criterios de responsabilidad de la familia y del Estado, que contribuya a la satisfacción de necesidades elementales de salud, educación, trabajo, calidad de vida y su trascendencia en el desarrollo económico, social y cultural. De tal manera, hemos planteado la hipótesis principal: El derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, influye positivamente en los elementos básicos de calidad de vida, en la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho.

En referencia a ello, lo que se ha pretendido demostrar es la importancia de la familia para la protección del derecho a la alimentación, y es vital la intervención y del Estado en la protección del Derecho a la alimentación como Derecho Humano en los más vulnerables. Este tema de investigación pertenece a la coyuntura actual, nuestra realidad como país subdesarrollado presenta constantes conflictos políticos, jurídicos, corrupción, desigualdad, discriminación y poca oportunidad, en especial para los jóvenes, así también, este tema de la alimentación como Derecho Humano tiene trascendencia mundial que afecta vidas humanas.

1.1 Planteamiento del problema

El derecho a la alimentación como derecho fundamental, es una de las problemáticas que aqueja principalmente al ser humano en el mundo entero, en tal sentido, se llega afirmar, que, si a

un ser humano se le privara de ese derecho fundamental, su muerte tiene una connotación jurídica, su muerte es producto de un asesinato.

En tal razón, la persona humana tiene derecho a la alimentación, pero, no se quiera entender que deba ser gratuita, si no este derecho debe ser protegida, tutelada por las normas internacionales, como bien señala esta norma en su artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que a la persona humana se asigne el derecho a la alimentación, también abarque el vestido, seguridad, nivel de vida y/o calidad de vida y que le permita encontrar su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Así, también en secuencia este derecho en especial debe ser abordado y tutelados por los Estados, y estas deben intervenir directamente, respetando el derecho a la alimentación de la persona humana, es decir no obstaculizar con barreras normativas, tributos, que afecten a su propia producción, y/o comercialización de alimentos, el otro sería proteger, es decir todo Estado debe intervenir cuando en el mercado exista abusos o vulneraciones y estas afecten los derechos propiamente del consumidor por parte de empresas o particulares que se dediquen a la comercialización de alimentos. (Jusidman, 2014, pp. 587 - 589)

1.2 Descripción del problema

Se debe resaltar como derecho humano a la dignidad de la persona, el cual se debe entender como la razón e inteligencia que posee la persona humana y esta le permite no perderla cuando compite o busca satisfacer sus necesidades dentro de una sociedad.

En ese sentido, cuando se aborda la dignidad de la persona, se tiene que indicar los primeros documentos jurídicos que buscaban conceptualizar el tema de la dignidad, data de la Carta de las Naciones Unidas de 1945. Y así a través de los años surgieron otros documentos jurídicos, como:

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que esta última precisa la libertad, justicia y la paz en el mundo y que todo ello contribuya a la dignidad de la persona humana y no solo a la persona humana, sino a todos los miembros de la familia.

En tal razón, los Estados firmantes de los tratados deben dar cumplimiento mediante sus organismos y constituciones y en especial nuestro Tribunal Constitucional peruano, ha ratificado lo precisado por las normas internacionales señalando que la dignidad de la persona es la base de nuestro ordenamiento jurídico, y que tiene una finalidad de que el hombre alcance a satisfacer sus necesidades y consolide su desarrollo económico libremente. (Camacho, 2016)

1.3 Formulación del problema

Problema general

¿Como influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en los elementos básicos de calidad de vida, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 – 2019?

Problemas específicos

1. ¿En qué medida influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de salud, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 – 2019?

2. ¿En qué grado influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de educación, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 – 2019?

3. ¿En qué nivel influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de trabajo, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 – 2019?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes nacionales

Apaza (2017) su objetivo general es analizar el derecho de alimentación, y la eficiencia de las normativas, para su cumplimiento y tutela del derecho de los integrantes de la familia, en situaciones que no se cumpliera por los responsables. La metodología utilizada por el autor es el enfoque de investigación cualitativo y dogmática propositiva.

Sánchez (2010) el objeto central de la investigación es determinar la situación real del mencionado poblado, donde los integrantes de la comunidad son inmigrantes en su mayoría, se acentúa necesidades elementales, como la salud, educación, trabajo, es decir no cuenta con la alimentación mínima, los niños no asisten a los colegios por múltiples factores, y las mujeres no aportan a la economía de la familia. La metodología utilizada por el autor es que ha considerado todos los asentamientos humanos que conforma la comunidad extrema que no alcanzan a la mínima calidad de alimentación.

1.4.2 Antecedentes internacionales

León (2018) en su investigación titulada Soberanía Alimentaria Sistema Agroalimentario, Movimientos Campesinos y Políticas Públicas el caso de Ecuador. El objetivo general de la presente Tesis es analizar el potencial de la Soberanía Alimentaria, como propuesta alternativa en las decisiones políticas, y la reconstrucción de los desequilibrios y desigualdades del sistema agroalimentario, que reduzcan las desigualdades y exista mayor oportunidad y ayuda a los trabajadores del campo y por ende las facilidades del acceso al alimento de los consumidores. El método utilizado es el descriptivo para su aplicación de la realidad territorial, así como, se empleó un estudio combinado de distintas técnicas de investigación principalmente las cualitativas.

Galán (2016) cuyo objetivo general de la presente tesis ha sido describir la situación global internacional, nacional y en lo específico con los pueblos indígenas de Tarahumara, población altamente marginada olvidado por el gobierno central, la inaplicación de las normas internacionales por determinados gobiernos, dejando en la precariedad, en el olvido al derecho de la alimentación y a sus derechos fundamentales y humanos. El método empleado para la investigación fue enfoque holístico, es decir que tenga un avance más allá del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria. Y busca el engranaje con sus derechos económicos, sociales, culturales, y reivindicaciones a sus derechos humanos, fundamentales y a su calidad humana.

Nieva (2014) Tesis doctoral, seguridad humana, seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación, el impacto de los transgénicos en el entorno internacional. El objetivo general de la presente tesis pretende demostrar que estamos viviendo una crisis de muchas décadas atrás, a esto se une los intereses económicos de entes económicos privados, que plantean impedimentos empresariales para el libre acceso al mercado de los alimentos, para el gran porcentaje de la población mundial. En su investigación a empleado el método de estudio deductivo, y una investigación fundamental correlacional, explicativo, descriptivo, pretendiendo demostrar los diversos factores y características del fenómeno que influyen en el Derecho a la alimentación.

Alfaro (2013) el objetivo general de la presente tesis es determinar si los derechos humanos y derecho de alimentación en el caso de Barrio Sur, Tucumán, Argentina, localidad determinada como una comunidad de pobreza, que, si bien las normas internacionales y las leyes argentinas protegen los derechos humanos y el derecho a la alimentación, en este caso, están dissociadas la realidad y como efecto, existe discriminación en lo económico, social y cultural y que poco o nada la participación del Estado. En cuanto a la metodología utilizada por el investigador fueron

entrevistas semiestructuradas, bajo la descripción minuciosa del barrio y se llevó objetivamente en cada hogar del Barrio Sur, seleccionado en cada familia niños y adolescentes entre 0 y 18 años, utilizando estrategias pertinentes, con la finalidad de determinar la influencia de los elementos en la salud, educación y la parte laboral.

1.5 Justificación de la investigación

Esta investigación es relevante de trascendencia internacional y nacional debido que, el derecho a la alimentación como derecho humano, es un problema que, aqueja a todos los seres humanos e influye en sus necesidades básicas de supervivencia humana, para su cumplimiento del mencionado derecho tiene que intervenir la Familia, Estado, Sociedad, y el Derecho (Pautassi, 2016). En concreto, la presente investigación, se llevó a cabo en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, este distrito, cuenta con una población que supera el millón de habitantes a diferencia de otros distritos de Lima, y tiene una dinámica económica comercial comparada con el departamento de Lambayeque uno de los cuatro departamentos más dinámicos en el aspecto comercial del Perú. Nuestra investigación se centró en determinar si existe índice o grados de desnutrición, pobreza en la familia a causa de la ausencia del derecho de alimentación como derecho humano.

1.6 Limitaciones de la investigación

Se tiene que precisar, que las limitaciones solo cubren los periodos 2016 al 2019, que no permitieron relacionar con anteriores gobiernos locales, así también existió escasa investigación por parte de las autoridades locales del distrito investigado, sobre el Derecho a la alimentación, políticas de salud, educación, laboral. Se debe precisar, que se superó las limitaciones señaladas,

debido a su abundante bibliografía, jurisprudencias y la participación de la comunidad, facilitando las informaciones pertinentes al caso. Todo ello nos ha permitido analizar y contrastar en la parte metodológica.

1.7 Objetivos

Objetivo general

Determinar, en qué medida influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en los elementos básicos de calidad de vida, distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.

Objetivos específicos

1. Delimitar, en qué medida influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de salud, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.
2. Fijar, en qué medida influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de educación, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.
3. Establecer, en qué medida influye, el derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, en el elemento básico de trabajo, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

El derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, influye positivamente en los elementos básicos de calidad de vida, en la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.

1.8.2 Hipótesis específicas

1. El derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, influye positivamente en el elemento básico de salud, en la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.
2. El derecho a la alimentación como derecho humano de la familia, influye positivamente en el elemento básico de educación, en la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.
3. El derecho a la alimentación, como derecho humano de la familia, influyen positivamente en el elemento básico de trabajo, en la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, 2016 – 2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas de la investigación

2.1.1 *Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia*

Según la doctrina, respecto al derecho de alimentación en el derecho romano, no se tiene ciertas posiciones definidas, pero se sabe que el imperio romano desde sus inicios o etapas de evolución fueron cambiantes, es decir que el poder o facultad de decisión y responsabilidad era único del pater familias, prácticamente la familia estaba sometida al poder de este. Primaba más lo social que lo jurídico.

Es así como, desde la etapa arcaica, clásica y posclásica, la familia romana fue evolucionando como lo demuestra el Digesto, en cuanto el pater familias fue perdiendo la facultad de decisión, según el Digesto, el hijo maltratado tenía el derecho a emanciparse del poder, a no ser vendido en situaciones difíciles de la familia, así como era responsable por parricidio.

Por lo tanto, en la etapa clásica surgen principios derechos a favor del ser humano, como en la etapa Posclásica o de Codificación. Los Derechos de la familia se consolida en normas y leyes, que fijan responsabilidades de los padres, parientes de cercanía, en cuanto a la jerarquía de consanguinidad, en relación con el derecho de la alimentación citado por (Gutierrez, 2004, pp. 143 - 158)

El derecho a la alimentación es un derecho humano, porque tiene conexión con su dignidad la persona humana, en ese sentido, primordialmente tiene derecho al acceso mediante recursos que le permita producir, adquirir sus alimentos y logre la seguridad alimentaria, y pueda preservar su elemento básico de salud. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Derecho a la alimentación, 2007, p. 231)

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Estados firmantes del acuerdo, se obligaron a respetar y tutelar el derecho a la alimentación como derecho humano, en tal sentido se encuentra plasmada en el artículo 25° que señala: Toda persona tiene derecho a la salud, empleo y seguro de invalidez, vivienda, y en especial el derecho a la alimentación, para que así asegure la persona y su familia una calidad de vida y pueda trascender a su desarrollo económico, social y cultural.

Entendiendo al derecho a la alimentación como derecho humano de igual jerarquía que el derecho a la vida, a la libertad de movimiento de expresión, sin violencia y se plasma en el artículo 11 de la norma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, que expresa, que la persona tiene derecho a la vivienda, vestido, en general para la familia, de asegurar su alimentación para una existencia digna, y en ella articula el derecho a la alimentación. (Jusidman, 2014, p. 54)

Las organizaciones del mundo intervienen en la seguridad alimentaria, como la Organización de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), que buscan fortalecer los mercados, en la producción, distribución, comercialización de alimentos, con la finalidad de aumentar la producción mundial de alimentos. En los años 80 como algo paradójico en ciertos lugares del mundo como el África se recrudeció el hambre y la extrema pobreza, así como en la década del 90, se acentúa el derecho humano que tutela el derecho a la alimentación, 1996 se da importancia a la declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria y se precisa el Plan de acción y sobre una definición nueva de un enfoque multidisciplinario sobre la seguridad alimentaria como derecho humano, como seguridad alimentaria es cuando las personas puedan acceder en todo momento, ya sea físico y económico en cuanto a sus alimentos necesarios. (Federik, 2019)

El Estado juega un papel importante en el derecho a la alimentación, debido que tiene tres roles cruciales que permitan que las personas puedan acceder a la alimentación: Respetar, proteger y facilitar o realizar. (Jusidman, 2014, p. 345)

En el Perú la situación de la seguridad alimentaria se viene coordinando con los diferentes ministerios pertinentes y producto de ello se ha creado una Comisión multisectorial, con la finalidad de mantener la seguridad alimentaria en el Perú, ya que su problemática en cuanto a la inseguridad alimentaria es muy severo que afecta a los niños con una desnutrición crónica y este problema está asociada con la pobreza, que se observa más en las zonas urbanas y rurales, y este gran problema se centra en hogares de familia de poca instrucción, ya que no les permite elegir alimentos nutritivos, entre ellos el trigo y otros cereales, además estos alimentos se tienen que importar, falta de servicios básicos y otros factores importantes que influyen para su desarrollo sano y saludable de la familia en la comunidad. (Chagua, 2019, p. 42)

El Perú es el segundo país latinoamericano que más ha reducido la desnutrición extrema, aplicando políticas y gestiones que de alguna manera han contribuido a la reducción en cuanto a la destrucción de la población en general. Pero según las investigaciones e informes obtenidos en el Perú, persiste la inseguridad de la alimentación, que, si bien en el 2005 se redujo la desnutrición considerablemente pues a partir del 2014, en la actualidad persiste la vulneración a los derechos humanos a la alimentación y llevados por una serie de factores que han influido a pesar de que el Perú cuenta con serie de recursos y bio recursos. (Comunidad Andes, 2015)

El derecho a la alimentación, tiene un reconocimiento por los organismos Internacionales que han marcado las pautas pertinentes, señalando en sus textos principales como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala en uno de sus artículos, que el derecho a la alimentación es esencial para el ser humano, ya que mediante este derecho va a permitir satisfacer

una serie de necesidades elementales, esenciales para su subsistencia humana en familia y en concordancia con su dignidad en calidad de persona humana, permita preservar sustancialmente la salud, alimento, seguridad, libertad. (Ozden, 2010)

Nuestra legislación peruana, subsume de la legislación internacional y plasma en sus leyes nacionales, es así, que nuestra Constitución Política del Perú, implícita y sistemáticamente aborda la necesidad e importancia que tiene en nuestra legislación, inicia de su artículo 1° que prescribe los derechos humanos que está relacionado con su dignidad, capacidad de razonar y en precisión su derecho a la libertad, que no puede ser limitado bajo ningún punto de vista este derecho fluye en sus artículos 2°, 3°, 4, 6 7al 9, 88, 89. (Comunidad Andes, 2015)

2.1.1.1 Legislación Comparada

A nivel mundial

La población mundial hasta el 2017 llegaba a un aproximado de 7500 millones de habitantes, de los cuales más de un tercio se encuentran mal nutridas, más aún no es por escases de recursos, si no, es debido a la mala distribución de los alimentos. Este flagelo humano impacta más en los países llamados del tercer mundo, impactando casi a un 20% en los niños menores de 5 años que carecen de agua potable. Y un 80% de niños hambrientos viven en países con excedente alimentarios. Paradójicamente en países desarrollados existen, niños que sufren de obesidad y con problemas cardiovasculares. (Moyano, 2018)

Los derechos económicos, sociales y culturales se desprenden de la dignidad y estas garantizan la calidad de vida de las personas humanas. En concreto los tratadistas e investigadores están de acuerdo que todo ser humano tiene derecho a una alimentación digna ya sea produciendo o adquiriendo su propio alimento. Por tanto, los estados acordantes de los tratados tienen la

obligación de cumplir con tres obligaciones básicas; primero: de respetar, es decir, una obligación negativa de no interferir en la distribución, en la no injerencia del acceso de los alimentos al mercado. Segundo: la obligación de proteger, es decir que en especial las empresas deben de actuar respetando las normas y leyes que protegen a los consumidores y el Estado tendrá que prevenir y si es posible sancionar dichas conductas negativas. Y tercero: el acceso a la alimentación debe ser constante y permanente que brinde la seguridad alimentaria. (Delgado, 2016)

En la actualidad se debe poner más esfuerzos a la producción de alimentos y asegurar la disponibilidad y alcance del alimento hacia la sociedad. En tal sentido que todos tengan acceso al alimento, seguros y nutritivos y que contribuya con la persona en cuanto a su salud a una vida sana y activa. En ese sentido, el concepto de la seguridad alimentaria contiene cuatro dimensiones que en la actualidad se debe tener en cuenta;

La primera, disponibilidad de alimentos, es decir que su comercio se intensifique ya sea internacional o nacional, y que este le provea seguridad, en lo nacional, regional y local. La segunda, es el acceso a los alimentos, es decir que los hogares, la sociedad pueda adquirir sin obstáculo alguno tomando en cuentas tres aspectos en lo físico, económico y social. La tercera dimensión, es la utilización biológica de los alimentos nutrientes, es decir, esta dimensión abarca otros derechos fundamentales de la persona como la calidad de vida, a su desarrollo integral, propiedad, agua potable, libertar, y a su desarrollo económico. Y por último la cuarta dimensión, la seguridad alimentaria, quiere decir, que los alimentos le sean proporcionados para producir o adquirir en forma permanente que permita combatir la inseguridad crónica, y transitoria. (Federik, 2019)

En la actualidad, en la región de América Latina y el Caribe, no se está cumpliendo por los estados firmantes, con relación al derecho a la alimentación, objetivo del hambre cero, debido que

ha aumentado la subalimentación en Sudamérica, con relación de los años anteriores, afectando en especial a la mujer debido que tiene pocas oportunidades en lo laboral, que la afectación se hace más notorio en lugares marginales de los países, donde se encuentra en un riesgo muy alto, casi olvidados por los Estados, discriminados y con poca oportunidad a su inclusión social. (ONUAA, 2009)

En nuestra actualidad, las personas padecen de ciertos males a causa de la no protección del hambre por los Estados, que causa estragos, en especial en la salud, intelectual y su desarrollo integral de la persona. Que, el derecho humano a la alimentación DHAA, es un derecho nuclear que de ella depende otros derechos fundamentales para el ser humano, básico para su desarrollo integral.

Según la FAO, existe en el mundo mil millones de personas que padecen de hambre y de esos mil millones de personas mueren 6 millones cada año y cada 5 segundos muere un niño, mayormente sucede en los países subdesarrollados.

Se debe entender, que el derecho a una alimentación adecuada es cuando la persona tiene acceso directo físico y económico, se dirá físico: cuando el acceso, es constante, saludable. Económico: cuando la persona tiene la capacidad de adquirir el alimento, de tal manera logre alcanzar otros derechos fundamentales, como el elemento a la salud, educación, trabajo, vivienda y la persona logre una calidad de vida.

Para el logro de ello, el Estado necesariamente, tiene que ser protagónico y asumir responsabilidad, en cuanto al cumplimiento de los componentes mencionados, teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, directrices, planes etc. (ONUAA, 2009)

El problema de la alimentación es evitable, debido que, existe capacidad productiva y de suministro, para dar la seguridad alimentaria a la población mundial, de tal manera se evita que,

afecte los derechos humanos, la dignidad de la persona, sus derechos fundamentales, y que, reste su capacidad en cuanto a la salud, inteligencia, trabajo y en especial al desarrollo intelectual del niño, que, a lo largo, no podrá desarrollarse dentro de la sociedad (Saura, 2013).

En la actualidad, está siendo reconocida expresamente en sus constituciones por algunos de los Estados firmantes, como es el caso de Ecuador, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Sudáfrica, así también otros países reconocen este derecho indirectamente en sus legislaciones como Bielorrusia, Nigeria, Perú, Uruguay, Republica Dominicana. (Silveira, 2018)

Alemania y el derecho a la alimentación

Alemania, es uno de los países que más se identifica con la necesidad de las personas, que padecen de hambre y desnutrición en el mundo, mediante sus legislaturas y directrices intergubernamental, ayuda a llevar a cabo en la contribución e intensificación en la lucha frontal con este flagelo humano del hambre y extrema pobreza. (Ladwirtschaft, 2019)

El problema del Derecho a la alimentación no está en la falta de alimento, si no, en la pobreza de las personas y este flagelo humano ocasiona en la familia, falta de poder adquisitivo, ausencia de la tecnología, poca oportunidad al mercado laboral y fundamental al ejercicio del Derecho a la Alimentación como Derecho Humano, que esta influye en los elementos básicos de salud, educación, trabajo debido que son elementos esenciales para su salida de la pobreza, y calidad de vida. (Erich, 2015)

Debido al sufrimiento de millones de seres humanos por la seguridad alimentaria los Estados firmantes en la lucha frontal frente a este flagelo mundial del hambre, la desnutrición, pobreza y extrema pobreza, han creado proyectos con la finalidad de erradicar este flagelo mundial con proyecciones hacia el 2015, 2020, 2030 destinando millones de euros, gracias a la cooperación

mundial de los Estados. Y uno de esos Estados cooperantes principales es el Estado de Alemania. (Wirtschaftliche, 2014)

Francia y el derecho a la alimentación

La inseguridad alimentaria afecta a nivel del mundo, de cada nueve personas, afecta a una, a partir del 2015 a pesar el esfuerzo de los Estados va empeorando. En tal sentido haciendo las proyecciones de este flagelo humano al 2050, un aproximado de 10 mil millones de seres humanos necesitarán alimentarse correctamente, debido a una serie de factores, como el cambio climático, por lo tanto, se necesita revisar con suma urgencia el sistema agrario, y fomentar un desarrollo rural y una agricultura sostenible.

Que, el hambre se ha agudizado en los últimos años, que más de 2000 millones de personas, el 26.4° de la población mundial se ven afectadas por el flagelo del hambre e inseguridad alimentaria grave. En consecuencia, se propone, transformar los sistemas agrícolas y alimentarios, la agricultura deberá ser más sostenible y eficaz, en los sectores económico, social y medioambiental, reforzar la gobernanza mundial de la seguridad alimentaria y nutricional. (Yves, 2019)

Italia y el derecho a la alimentación

La problemática del hambre y derecho a la alimentación como derecho humano, cruza por aspectos vitales como sociales, económicos, culturales y ambientales, que aniquila toda expectativa de la calidad de vida del ser humano, debido a políticas discriminatorias, en perjuicio básicamente del agricultor y mujeres, contaminación del medio ambiente, que trae peligros a la humanidad, como las diferentes pandemias a través del tiempo. (Stocchiero, 2019)

España y el derecho a la alimentación

El incumplimiento del derecho a la alimentación es debido al cambio climático, problema ambiental, no existe responsabilidad por este derecho tan complejo. Este derecho debe estar prescrito, protegido, tutelado en la norma, con la finalidad de proteger y dar seguridad alimentaria, claro, con la ayuda de las organizaciones Internacional como, FAO, OMS.

Estados Unidos y el derecho a la alimentación

Estados Unidos como la primera potencia mundial, tiene un compromiso importante con el derecho a la alimentación como derecho humano, ya que es firmante de uno de los primeros textos, que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, base del derecho internacional de los derechos humanos. Su intervención e investigación por los científicos y políticos es proteger a la persona humana del hambre, y segundo, el derecho a una alimentación adecuada. Como un caso contradictorio es que Estados Unidos no ha ratificado el segundo texto, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, esta situación de alguna manera contribuye negativamente no solo en lo nacional, si no a nivel mundial. (Witt, 2016)

Esta situación del hambre en los Estados Unidos se percibe en un nivel sorprendente en cuanto a su cumplimiento con la seguridad alimentaria, debido al fracaso del sistema político y legal (Garrow, 2014)

Brasil y el derecho a la alimentación

Brasil, es uno de los países Sudamericanos, que plasma en su Constitución Federal el derecho a la alimentación además reconforta con una serie de programas sociales- políticos, dando

prioridad en su atención básica, para la prevención, promoción de la salud y evitar consecuencias dañinas a la sociedad brasileña. (Nuñez, 2018)

La Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene relación básicamente con la salud y armonía con el medio ambiente, su desarrollo económico, social y cultural. Brasil se encuentra en esa línea más de dos décadas estancado, con problemas ambientales, crisis económica, trayendo consigo desmantelamiento de políticas sociales, mortalidad infantil, aumento de desempleo, pobreza. Los poderes del Estado brasileño son conscientes que la alimentación influye, en las condiciones de salud, trabajo. (Rugani, 2019)

Argentina y el derecho a la alimentación

Cuando la persona se alimenta en forma racional, condiciona la salud, su calidad de vida, y como elemento básico su aprendizaje, y pueda asumir su rol importante en su vida personal y social. (Federik, 2019)

Argentina, en la década de los años 1920 – 1940, centra la problemática de no existir estudios, investigaciones científicas, en cuanto a la comercialización, distribución y producción, sus efectos nocivos contra la humanidad; no existe profesionales idóneos, profesores, veterinarios, ingenieros agrónomos, que se vinculen en el campo de la alimentación. (Buschini, 2016)

Centra la problemática del derecho a la alimentación, en alimentos que no reúnen las condiciones y requisitos de alimentos sanos, que, estos generan en la sociedad una malnutrición, cuyo efecto es la obesidad, sedentarismo, y que afecta en especial a los niños y esto causa estragos en su rendimiento escolar (Bendel, 2018)

La seguridad del alimento, en especial, es asumida por la mujer argentina, que, trata de empoderarse de la problemática de la alimentación en cuanto a la organización familiar, minimizar

la desigualdad que existe y exigir al Estado para la ayuda y protección, para su accesibilidad al alimento, y se dé la seguridad alimentaria. El Estado, debe accionar con políticas eficientes, es decir debe realizar un trabajo en conjunto, para erradicar el hambre y la pobreza. (Cristaldo, 2013)

Chile y el derecho a la alimentación

Chile, a lo largo de su historia ha enfrentado problemas sociales, en especial en el aspecto de salud, en cuanto a la alimentación y pobreza, a raíz de su realidad, ha venido trabajando en conjunto con políticas públicas de parte del Estado y con normativas eficientes y eficaces, con observación a las normas internacional que prescriben el derecho humano a la alimentación, ha logrado ser referencia de avance en el campo de alimentación y nutrición en la América Latina. (Valdés, 2017).

Se necesita la participación del Estado, con normas eficaces, de profesionales en la salud, debido a ello, el derecho a la alimentación adecuada necesita su protección de urgencia y básicamente contrarrestar la obesidad en los niños. (Piaggio, 2016)

Venezuela y el derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, que, si este derecho es vulnerado o no protegido, causaría, efectos negativos, en los otros derechos que se encuentran conectados, entre ellos el derecho a la salud, educación, ya que estos derechos, se encuentran interrelacionados en el aspecto social. Venezuela no se preocupa en la investigación, información, protección, del derecho a la alimentación, no hay aportes jurídicos, a comparación que, en el país de Colombia, si existe una basta producción académica, al respecto de este derecho fundamental. (Delgado, 2016)

Colombia y el derecho a la alimentación

Colombia, ha venido implementando y acentuando los derechos humanos para poder limitar el poder del Estado y del mercado, donde el individuo interactúa con sus pares para satisfacer sus necesidades alimentarias y de salud. En tal sentido los derechos humanos cumplen un papel importante en la soberanía y seguridad alimentaria en el individuo, tiene un reto con la globalización económica, intereses de organismos multilaterales, no permite la protección local, comunitaria.

Es necesario implementar otras normas relacionado a los derechos humanos que permita replantear los tratados de libre comercio, la desigualdad económica, el alza de precios en los alimentos, lo cual origina el poco acceso a los alimentos de los individuos. En el mercado se mercantiliza esas necesidades vitales, fundamentales y que cuyo efecto se da en sus derechos fundamentales como la salud, educación llegando a vulnerar sus derechos humanos y fundamentales.

Para consolidar la seguridad alimentaria se debe recuperar la Ética y el cuidado con nuestros recursos, como la biodiversidad, el suelo y que el Estado debe ser uno de los actores en su protección. Si bien en Colombia y en toda Latinoamérica se siente estos problemas, donde su repercusión directa es en la pobreza, desnutrición, desigualdad, destrucción de los tejidos sociales, modos de vida, familiares.

Con relación al Derecho a la alimentación, existe una serie de obstáculos y distorsiones en el mercado a consecuencias de políticas neoliberales y que este sistema afecta en gran parte a América Latina, generando alza de precios en los alimentos, impacto socio - ambientales, destrucción de los modos de vida, degradación forestal, ruptura del tejido social, afectando a los

derechos fundamentales a la salud, educación, calidad de vida, dando como resultado a la marginación económica, social, migraciones del ámbito rural al ámbito urbano.

La humanidad desde su aparición, lucha y sigue luchando, por lograr la seguridad alimentaria y una alimentación sana, frente a los cambios del ecosistema, el cambio climático, producto de la industrialización, y la poca responsabilidad que existe de aquellos países industrializados, problemas en el mercado por la producción de alimentos poco nutrientes “hambre oculta”; y el entorno nacional, Colombia como los otros Estados latinoamericanos, es consciente de su realidad, que a pesar de haber creado una serie de programas para la alimentación en favor de la sociedad, no basta, porque este derecho es muy complejo, debido que abarca dimensiones complejas, como la salud, educación, calidad de vida, biológicas, socio culturales, políticas económicas, comerciales. (Arboleda, 2016)

2.1.2 Influencia en los elementos básicos de calidad de vida

2.1.2.1 Derecho a la alimentación de la familia.

El problema internacional y en especial el Latino americano, no es tanto la pobreza, si no la desigualdad, la escasa productividad en su economía, el problema de su infraestructura, que afectan a los elementos básicos de la calidad de vida como es la salud, educación y trabajo. Genera discriminación, freno a la inclusión social, a la igualdad y al desarrollo económico y empleos sostenibles. (Bárcena, 2018).

No solo es responsable la familia del bienestar, seguridad, educación, vivienda, sino responsabilidad principal es de los Estados, gobiernos, quienes tienen que observar los lineamientos mandatos de los organismos internacionales, tratados y pactos pertinentes a la protección del niño y en especial a la Convención de los Derechos del Niño. (Picornells, 2019)

Otra gran problemática que afecta a la familia y repercute a nivel del mundo es su medio ambiente, en tal sentido los gobiernos, tienen que implementar políticas de protección al medio ambiente con ayuda de las organizaciones a nivel internacional, como OMS, Convenciones, Tratados Internacionales todas ellas relacionados a la protección del medio ambiente. (Iglesias, 2016).

La familia interviene en el cuidado de sus integrantes para su supervivencia, básicamente en lo que respecta en los elementos básicos de salud, educación y trabajo y permita su desenvolvimiento en la sociedad, logre la calidad de vida. (Baña, 2015).

La familia hace un frente inseparable para proteger a los miembros de la familia, para conducirlos al desarrollo, a una calidad de vida y fundamentalmente busca su inclusión social. (Martín, 2016).

La familia tiene un rol fundamental en la educación, mediante ella aportara a que el individuo se integre a la sociedad, para convivir y competir y aprenda a satisfacer sus propias necesidades y pueda alcanzar una calidad de vida, las cuales son necesarias para su supervivencia, permita su aspiración al desarrollo económico, social y cultural. (Mazo, 2019)

La desigualdad que existen en diversas ciudades del mundo y en especial en América Latina, a pesar de su desarrollo considerable en lo económico; existe marginación, exclusión, pobreza, embarazos de adolescentes, homicidios, y repercute en la calidad de vida de las personas. Es así, que la pobreza se mide en relación, en que las personas no puedan satisfacer sus necesidades básicas, elementales, como la salud, educación y laboral, mientras que la desigualdad, se mide en que la distribución de riquezas solo es favorecida a un reducido grupo de personas, que gozan de ciertos privilegios. (Buschini, 2016)

2.1.2.2 Derecho de la salud como Derecho Humano.

El a la salud como Derecho Humano, está relacionado estrechamente con el Derecho a la alimentación, educación, trabajo, información, y participación, en conformidad con la organización de Estados Americanos, Organización Mundial de Salud. Este derecho a la salud presenta ciertas inequidades e injusticia, debido que las personas no alcanzan ni lo mínimo de lo necesario para desarrollar sus capacidades; el llamado debate cobertura de salud Vs acceso a la salud.

El Derecho a la salud busca encontrar un equilibrio psicológico y bienestar, que pueda inducir a una calidad de vida, a medida que envejecen y este le permita un sentido de realización personal, en lo económico, social y cultural. (Varela, 2016)

El Derecho a la salud afecta inmediatamente en el enfermo en la parte laboral, es decir la condición de salud afecta en el trabajo y eso sería tan perjudicial para la persona, ya que tiene cargas y responsabilidades económicas básicamente. (Lopera, 2020)

Los diversos organismos protegen el derecho a la salud, como Derecho Humano entre ellos esta; la Declaración Universal de Derecho Humano, Pacto de Derechos Económicos Sociales, y Culturales, Comisión de derechos Civiles y Políticos, Comisión Internacional de Derecho Humanos, la Comisión Americana de Derechos Humanos, si existiera casos de discriminación entre la salud y educación, primara la educación, y lo justiciable se llevara a cabo mediante la Corte Interamericana de Derechos Humanos o Pacto de San José, esta Corte no admite lo justiciable en forma directa, pero según las diversas jurisprudencias Internacionales prescribe, que, de alguna manera admite cuando se trata de la vulneración de la educación y esta tenga relación con el derecho a la salud, y tenga relación con el Pacto de Derechos Políticos y Civiles (Robles, 2016).

El derecho a la salud permite a la persona afianzarse a su calidad de vida, en cuanto le permite alcanzar aspiraciones de tranquilidad, sosiego, realización en lo psicológico, bienestar, económico y social. Se hace gravitante en los integrantes de la familia en especial en los niños en cuanto a sus emociones, seguridad, equilibrio, y en su desarrollo psicológico. (Cordero, 2019)

2.1.2.3 El derecho a la educación como derecho humano.

El Derecho a la educación sirve para la toma de decisiones, ser autónomos, libres, lograr calidad de vida, ser solidarios, y si es posible se debe lograr una educación de calidad, que le permita su desarrollo integral, valores fundamentales como la justicia, educación a la paz, respeto a la diversidad, al desarrollo sostenible. En concreto el derecho a la educación es un derecho humano, como tal debe estar al alcance de la persona en forma gratuita llevado a cabo por los gobiernos, en tutela del Estado. (Rodríguez, 2018)

La educación en su dimensión como derecho humano debe ser equitativo despojado de una desigualdad y cumpla con la gratuidad, infraestructura y ambiente adecuado. En tal sentido, implica responsabilidad del Estado con política de gobierno, que conlleven al derecho al trabajo, generando puestos laborales dignos, que les permitan impulsar sus aspiraciones a su calidad humana. (Bonifacio, 2018)

La pobreza, limita el acceso a la salud, educación y por ende a su desarrollo económico, social, y cultural, a los grupos históricamente discriminados, así como los modelos patriarcales, no permiten a la mujer desenvolverse en las gestiones públicas y privados y en la toma de decisiones. Afecta también a los niños y adolescentes, incentivando a la violencia y frustración. (Muñoz, 2014)

2.1.2.4 El derecho al trabajo como derecho humano.

El trabajo es fundamental para las personas en especial para la mujer, jóvenes, ya que les permita satisfacer sus necesidades elementales como la salud, vestido, educación, y lograr una calidad de vida, con una remuneración de acorde a la vida. (García, 2019)

El trabajo denota desde su origen, dolor, sufrimiento, pero, debe ser digno, decente, que se respete la dignidad humana del trabajador, sin discriminación, género, edad, condición migratoria, religión, tenga acceso a la seguridad social, beneficios, que le brinde seguridad económica, y en igualdad de oportunidades. (Patlán, 2016)

Los estados deben realizar la inclusión social, y priorizar el entorno familiar, en cuanto al aspecto laboral de la familia, en especial de la mujer y el adolescente, su educación, salud, y logre alcanzar básicamente sus aspiraciones, calidad de vida, para su realización integral. (Picornell, 2019).

La calidad de vida laboral está relacionada con las remuneraciones conforme al costo de vida, formalidad, el cumplimiento de beneficios laborales, para que sea menos doloroso en la familia. La calidad laboral esta enlazado estrechamente con los derechos humanos, al acceso de alimentos sanos, canasta básica, vivienda, seguridad social, calidad de vida de la familia. (Medina, 2019).

Los Derechos humanos y el Derecho al trabajo se encuentran enlazados, estrechamente, pero a su vez muy discutido, ya que en las normas internacionales expresan su cumplimiento irrestricto, pero en la práctica distan, y eso se hace notorio desde siglos pasados y etapas de la vida del hombre (Pucheta, 2015)

El trabajo como derecho fundamental, es esencial para la realización de otros derechos humanos, en tal sentido que es considerado como un derecho humano, ya que su aporte y

reconocimiento influye en el desarrollo de la familia, sociedad. El trabajo es importante para el desarrollo económico, social, político, de un Estado, en tal razón se debe salvaguardar al trabajador, en el aspecto psicológico, bienestar, su dignidad, con remuneraciones que le permitan alcanzar sus aspiraciones, calidad de vida, sin discriminación e igualdad de oportunidades. (Gómez, 2018).

El derecho a la alimentación adecuada, como derecho humano es exigible en el sistema Internacional de Derechos Humanos, ya que los diferentes textos lo prescriben para su exigibilidad, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Desarrollo económico Social, Cultural y Ambiental, teniendo en cuenta, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), quien da las directrices y cumplimiento a los Estados firmantes de los tratados, bajo un procedimiento de argumentos razonables para su exigibilidad (Escarria, 2019)

El derecho a la alimentación es inherente a la naturaleza humana de la persona, y esta es practicada, tanto individual, familiar y comunitaria, y este derecho centra su cuidado no solo en la alimentación, si no, en toda su dimensión que abarca este derecho, como en la salud, educación, trabajo, calidad de vida, derechos económicos, sociales, y culturales. El Estado juega un rol importante en la creación de políticas de Estado, que guarden las formas precisas de interpretación y obligaciones contenidas en los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, sentencias de la Corte Internacional de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, que deben ser incorporados en las normas nacionales y por ende deben ser aplicados en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, que los jueces deben basarse necesariamente en el reconocimiento y garantía del derecho de cada persona . (Pautassi, 2016)

La jurisprudencia internacional afirma, que todavía son escasos, como es el caso que se dio en el país de Guatemala, sentencia dictada por el juzgado de la niñez de Zaca pata, del 31 de mayo del 2013, relacionado al menor Leonel Amado García. Esta sentencia en su resolución, dictamino que el gobierno de Guatemala debía de adoptar, medidas de aplicación, que regule del derecho humano a la alimentación y su aplicación y efectivización, se debe centrar en su administración del derecho humano a la alimentación. Concluye, que debe establecerse marcos normativos y la aprobación de una legislación sectorial, el consumo de alimentos sanos, inocuos, así también como la alimentación escolar.

2.1.2.5 Escuela Filosófica.

Las diferentes corrientes filosóficas permiten argumentar que se encamine, se dirija, se consolide en la practica el cumplimiento de los derechos. Entre esas corrientes o escuelas se encuentran: a) La escuela Ius Naturalista, dada en Grecia y Roma, esta Escuela, preceptúa, la dignidad, libertad e igualdad, que incluso su mandato esta sobre el Estado y la Ley y hacia los cuales estos deben ordenarse. b) La Escuela Ius positivista, fundamenta los derechos humanos en la ley escrita. c) La corriente historicista, esta corriente preceptúa el tiempo, espacio y generación que va recorriendo los derechos humanos en diferentes etapas primarios, secundarios etc. d) Corriente ética y moral, refuta de que el origen y fundamento no puede ser jurídico, debido que la moral es propio e inherente al ser humano donde yace su dignidad y esta obedece a sus condiciones. (Valle, 2015)

La escuela filosófica centra toda su atención en la justicia, que debe ser entendido como igualdad, armonía, proporcionalidad, y debe ser aplicado en la sociedad como un valor jurídico,

que otorga a cada uno lo que le corresponde según sus méritos, necesidades, circunstancia, que debe ser atribuido por el derecho positivo. (Celis, 2008)

2.3 Marco filosófico

La corriente del positivismo influyo en los derechos humanos, en los debates y discusiones que se dio en sus inicios en EE. UU y Francia, luego se propago al mundo entero (Russo, 2011).

El pensamiento filosófico con relación al mundo griego este, tuvo su arraigo en el siglo VI a. De C y hasta el Siglo VI D. De C., con el transcurrir de los siglos se polarizo su estudio a la corriente filosófica occidental, teniendo como base al pensamiento Romano y cristiano.

Los Derechos Humanos, hasta el momento se siguen violando, ya que, sistemáticamente obedece a una apariencia en su aplicación y sanción debido a la ignorancia del propio ser humano (Tovar, 2013)

Que, para lograr la efectiva tutela de los derechos humanos, el autor señala que existe un consenso universal en preservar dicha tutela, y lograr que se realice un estudio concienzudo del Derecho Humano y la filosofía. (Aviles, 2016)

2.3.1 El derecho a la alimentación en el distrito de san juan de Lurigancho

El distrito de San Juan de Lurigancho, distrito que guarda relación con nuestra investigación, es un distrito que tiene una población un aproximado de 1.1 millón de habitantes su ubicación es al noreste de Lima. Es importante señalar que su población es representada por el 13% de la población del distrito de Lima y una población cercana comparado con el departamento de Apurímac, Moquegua, Ayacucho, Amazonas, Huancavelica etc. Cuenta con un transporte de vía rápida y su desplazamiento es de 5 minutos al centro de Lima, y a la vez presenta problemas

muy serios en cuanto a la alimentación, pobreza y extrema pobreza que aquejan a su comunidad. (Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018).

En San Juan de Lurigancho existe un aproximado de 388 comedores populares que fue creado mediante ley 27307, que de alguna manera guarda relación con su población densa y busca ser un paliativo para la extrema pobreza, pero surge un gran problema que las autoridades administrativas no tienen en cuenta la mencionada ley. El distrito cuenta además con el vaso de leche programa que atiende a más de 150,000 niños, a pesar de ello de cada mil mueren 35 niños estadística que supera a lo nacional ya que de cada mil mueren 27 niños.

Otro problema tan importante en el distrito es la tuberculosis, que se presenta estos casos de 240 afectados por año, otro caso que es VHI que afecta a la población de 16 a 23 años, es decir la comunidad sufre enfermedades en forma repetitivo al año, que es producto de una mala nutrición, alto índice de contaminación ambiental y un pésimo servicio en cuanto a sus necesidades básicas como agua, electricidad, educación que afectan su calidad de vida.

El ministerio de Salud con su órgano pertinente y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en conjunto analizan la problemática de salud y determinan que la anemia se está generalizando y que se debe de contrarrestar en un trabajo conjunto ya que la anemia trae consecuencias negativas para el desarrollo físico y mental del niño y es un enemigo silencioso que mata a la familia.

Según información se considera un 61% de pobreza y extrema pobreza y un 39% de no pobres, y como contraparte presenta una actividad comercial y desarrollo económico muy significativa, debido a ello hubo hasta la propuesta de gobiernos centrales de que el distrito sea una provincia, para su mejor organización y distribución del presupuesto. Así, también presenta un aspecto cultural y política muy variado que vienen desarrollando en diferentes etapas del año.

En el nivel educativo según realizada por la información se establece que existe una disminución de analfabetos esto hace que las personas y la comunidad puedan emplear sus habilidades y destrezas para subsistir y contribuir con el desarrollo económico, cultural y social del distrito.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, vienen trabajando de manera conjunta entre el ministerio de salud mediante los agentes comunitarios de salud y los programas diversos como, el vaso de leche, comedores populares y el club de madres, con la finalidad de contrarrestar la anemia y la desnutrición y promover la buena alimentación. Todas las acciones para realizar es devolver la salud y la vitalidad mediante la alimentación adecuada básicamente en los niños.

El problema de educación está relacionado con el consumo de tabaco, alcohol y droga que dañan su desarrollo mental su capacidad de raciocinio y afecta su desarrollo en su aprendizaje, debido a estos factores y otros, existe una deserción en la etapa escolar tanto en varones y mujeres, y como consecuencia trae el embarazo precoz, bajo rendimiento en los estudios, y bajo autoestima.

Según información, un gran porcentaje de 36.5% de la población realiza un trabajo independiente, y un aproximado de 50% se desempeñan como empleados y obreros y el resto realizan actividades distintas, a raíz de ello el distrito de San Juan de Lurigancho tiene una actividad comercial similar a la región de Lambayeque, sobresaliendo como las actividades de construcción y manufacturas.

2.4 Marco conceptual

Derechos humanos. Los derechos humanos son los principios sobre los que se sustentan todas las sociedades en las que gobiernan el estado de derecho y la democracia.

Derecho a la alimentación. El corolario del derecho a la alimentación es la seguridad alimentaria. “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento

acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.

La Familia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Calidad de vida. Calidad de Vida es importante porque el concepto está emergiendo como un principio organizador que puede ser aplicable para la mejora de una sociedad como la nuestra, sometida a transformaciones sociales, políticas, tecnológicas y económicas.

Estado. los Estados deben de adoptar medidas lo más rápido posible para la realización progresiva del DHAA hasta el máximo de los recursos disponibles. Entre las obligaciones específicas, los Estados deben respetar, proteger y garantizar el DHAA. La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan como resultado impedir este acceso.

Políticas de Estado. “Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener.

Ideologías. Los hábitos alimentarios, la nutrición y el nivel de la actividad física no solo afectan a la salud en el presente, sino que determinan el riesgo de contraer en el futuro enfermedades crónicas relacionadas con la alimentación.

Democracia. El papel de la democracia en la lucha contra el hambre. Se sostiene que es imposible atacar las causas de la desnutrición si se mantienen intactas las relaciones de poder existentes. Existe una relación intrínseca entre la alimentación y el poder. En la práctica es imposible encontrar una persona que no tenga suficiente alimento para subsistir entre los poderosos de las esferas sociales y políticas mundiales”.

Gobernabilidad. La gobernanza mundial de la seguridad alimentaria y nutricional se encuentra actualmente en un momento de transición, por lo que no es capaz de proporcionar a los Gobiernos nacionales una orientación clara sobre cómo superar el hambre y la malnutrición.

El hambre. El hambre opaca el intelecto y atrofia la productividad, e impide a sociedades enteras realizar su potencial.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación se empleó el tipo básico, denominado también pura, tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente; se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él, la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Carrasco, 2017)

El enfoque de investigación fue cuantitativo, consistente en recolectar y analizar datos numéricos, siendo ideal para identificar tendencias y promedios, realizar predicciones, comprobar relaciones y obtener resultados generales de poblaciones grandes conforme a la estadística.

El nivel fue correlacional, ciertamente es un método de investigación no experimental en el cual se explica las características de un conjunto de sujetos o hechos; asimismo, porque explica el nivel de correlación entre variables, es decir relaciona la causa y efecto; de modo que, la investigación de tipo básico, de alcance explicativo “es la asociación de variables mediante un patrón predecible para un grupo o población”, y en particular “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 74)

El método fue el hipotético deductivo consistente en seguir un procedimiento o camino para realizar de la actividad una práctica científica, este método ha tenido varios pasos, la formulación del problema, los objetivos, la creación de las hipótesis y los resultados correspondientes.

El diseño de investigación fue no experimental de corte transversal – correlacional; no experimental es porque nos permitió analizar el tema sin manipular deliberadamente las variables, es decir, no se manipulo, ni se sometió a prueba las variables de estudio, se observó los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, también se observó situaciones ya existentes no provocadas intencionalmente por el investigador de manera sistemática y empírica. Transeccional o transversal fue porque la investigación se realizó en un momento determinado o en un tiempo único”. Causal porque se explicó la relación entre la variable independiente y la variable dependiente, causa y efecto.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de la investigación conformada por 300 familias, que viven en forma permanente por más de dos años. (sectores de pequeñas comunidades), del Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima.

3.2.2 Muestra

La muestra fue de 60 jefes de familia, elegidos en forma aleatoria. La muestra se determinó, a través de la Tabla de Fisher – Arkin – Colton, con un margen de error del 10%, de características: familias disfuncionales. La aplicación de los instrumentos se realizó en el distrito de San Juan de Lurigancho en la zona AAHH. 10 de octubre; del 2016 al 2019.; con los datos siguientes.

$$n = ?$$

$$Z = 2$$

$$P = 0.50$$

$$Q = 0.50$$

$$E = 2.5\% = 0.025$$

$$N = 105$$

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{E^2 (N-1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

$$n = \frac{4 \cdot 0.50 \cdot 0.50 \cdot 105}{(0.025)^2 (105 - 1) + 4 \cdot 0.50 \cdot 0.50}$$

N= 60 jefes de familias.

Entre los métodos teóricos está el analítico-interpretativo, fue usado durante todo el proceso de investigativo, tanto para el análisis de los fundamentos teóricos, y diagnósticos, que permitieron el entendimiento de las particularidades del Derecho a la alimentación como Derecho Humano de la familia, y su implicancia en los elementos básicos de calidad de vida, y su aplicación de los instrumentos que permitieron establecer la problemática de la investigación. Se utilizó igualmente en el seguimiento e interpretación de los resultados, una vez de valorada la pertinencia de la hipótesis.

Estadísticos: se utilizó la estadística descriptiva particularmente el análisis de frecuencia, donde se confeccionaron barras estadísticas para establecer el problema de la investigación, que ha permitido analizar e interpretar los resultados. Además, se realizó un análisis de Correlación de Pearson, para identificar el carácter sistémico y dependiente de los indicadores propuestos.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variables

Variable independiente. Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia.

Variable dependiente. Influencia de los elementos básicos en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Tabla 1

Tabla 1*Matriz de operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia.	Es un derecho básico y elemental para la persona humana y la familia, y si no es protegido por los instrumentos jurídicos internacionales y ejecutado por las leyes nacionales de cada Estado, se vería en peligro la humanidad en cuanto a la seguridad alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Tratados, se refiere a los acuerdos llevados por los diferentes Estados, con la finalidad de proteger derechos humanos y fundamentales que afectan a la humanidad y por ende a las familias. - Instrumentos jurídicos, se refiere a los pactos, Derechos universales, organizaciones, directrices, que obligan al cumplimiento de los Estados firmantes de dichos tratados. - Derecho Humano, se refiere al más alto grado de derecho que posee la persona humana ya que se refiere esencialmente a la dignidad de la persona humana y debe estar protegida por los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. - Derecho fundamental, se refiere a aquellos derechos que están prescritos en las normas y leyes nacionales de cada Estado, con la finalidad que tenga protección la persona humana. - Derecho a la alimentación, se refiere a la protección por los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales con la finalidad de que la persona humana alcance y tenga libre acceso y sin discriminación a la alimentación. - Pobreza, se refiere a la marginación del Estado, situación vulnerable al derecho a la alimentación. - Extrema pobreza, se refiere al abandono del Estado, con referencia a la situación paupérrima de la persona humana. - Inclusión social, se refiere cuando las políticas de estado cumplen con sus objetivos de proteger, ayudar fomentar alimentos sanos, nutritivos para la persona humana. - Estado, se refiere a que todo Estado debe de organizarse jurídica y políticamente para velar por la protección al derecho a la alimentación de la persona humana. - Políticas de Estado, se refiere a las directrices y objetivos esenciales para fortalecer y satisfacer elementos o necesidades fundamentales de la persona humana y por ende de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Alimentación - Familia - Económico - Libertad - Elementos - Necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Flagelo - Problemática. - Protegido. - Derecho Humano. - Niño. - Calidad de vida - Estado. - Responsabilidad - Acceso. - Cumplimiento.
Influencia en los elementos básicos de calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho	Es el logro mínimo de la persona y de la familia para que en base de la calidad de vida pueda aspirar a otros derechos fundamentales, como derecho a la libertad, propiedad, desarrollo económico.	<ul style="list-style-type: none"> - Estado, se refiere a que todo Estado debe de organizarse jurídica y políticamente para velar por la protección al derecho a la alimentación de la persona humana. - Políticas de Estado, se refiere a las directrices y objetivos esenciales para fortalecer y satisfacer elementos o necesidades fundamentales de la persona humana y por ende de la familia. 		<ul style="list-style-type: none"> - Elementos. - Salud. - Educación. - Trabajo

3.4 instrumentos de investigación

3.4.1 Técnicas de investigación

La técnica fue la encuesta, dicha técnica nos permitió obtener información que tengan relación con el problema y objetivo de la investigación, y pueda ser procesada los hechos o sucesos sociales que se han dado en el pasado.

3.4.2 Instrumentos de investigación

Mediante este instrumento denominado cuestionario de encuesta se realizó encuestas a grupos de 60 jefes de familia con características disfuncionales, dicha encuesta se estructuró con catorce (14) preguntas cerradas, los cuales se aplicó aleatoriamente en los jefes de familia.

3.5 Procedimientos

A continuación, se presenta el procedimiento establecido para la elaboración de las diferentes etapas: - Los hallazgos que sustentan la problemática; el establecimiento de la enunciación de los objetivos. – El análisis de las bases teóricas – conceptuales para darle sustento a las variables - Elaboración y procedimiento del marco metodológico, encauzado a darle coherencia y análisis del estudio, la preparación y elaboración del instrumento metodológicos y estadísticos de datos, aplicándole la validez y confiabilidad. - Aplicación del instrumento. - Procesamiento de los datos obtenidos a través de la estadística descriptiva. - Presentación y análisis de los resultados. - Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

3.6. Análisis de datos

Los datos se obtuvieron aplicando el cuestionario de la encuesta a grupos de jefes de familia, luego se ingresó a la base de datos, empleando el programa EXCEL, luego se realizó la tabulación de los datos, bajo el uso de análisis descriptivo, procesando los datos, a fin de obtener las frecuencias, la distribución en los cuadros y gráficos y finalmente sean interpretados correctamente.

3.7 Consideraciones éticas

La investigación ha estado sujeta a los lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, relaciones de igualdad; y no se recurrió al plagio de otros autores de investigación. El investigador asume los principios éticos desde el inicio, durante y después de la investigación; se ha cumplido el principio de reserva, de respeto, a la dignidad y el derecho a la intimidad.

IV. RESULTADOS

4.1 Contratación de hipótesis

Correlaciones

Hipótesis Principal

Ho: El derecho a la alimentación como derecho humano, los elementos básicos NO influyen en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 – 2019”.

H1: El derecho a la alimentación como derecho humano, los elementos básicos SI, influyen en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 – 2019”.

Nivel de significación 0,05

Tabla 2

Correlaciones

	1	v2
	1	,729**
v1	Correlación de Pearson	,000
	Sig. (bilateral)	
	N	60
	Correlación de Pearson	,729**
v2	Sig. (bilateral)	,000
	N	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Dado que $p=0,001 < 0,05$ entonces rechazar Ho, es decir acepta H1, por lo tanto, el derecho a la alimentación como derecho humano, SI, influye en los elementos básicos de calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 – 2019”.

Hipótesis 1

Ho: El derecho a la alimentación como derecho humano, NO influye en el elemento básico de salud, en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 - 2019.

H1: El derecho a la alimentación como derecho humano, SI, influye en el elemento básico de salud en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

Nivel de significación 0,05

Tabla 3

Correlaciones hipótesis específica 1

		v2	s1
2	Correlación de Pearson	1	,494**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
1	S1 Correlación de Pearson	,494**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Dado que $p=0,001 < 0,05$ entonces rechazar Ho, es decir acepta H1, por lo tanto, El derecho a la alimentación como derecho humano Si, influye en el elemento básico de salud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

Hipótesis específica 2

Ho: El derecho a la alimentación como derecho humano, NO influye, en el elemento básico de educación en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 - 2019.

H1: El derecho a la alimentación como derecho humano SI, influye en el elemento básico de educación en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

Nivel de significación 0,05

Tabla 4

Correlaciones hipótesis específica 2

		v2	s2
2	Correlación de Pearson	1	,669**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
s2	Correlación de Pearson	,669**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N		
		60	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Dado que $p=0,000 < 0,05$ entonces rechazar Ho, es decir acepta H1, por lo tanto. El derecho a la alimentación como derecho humano, SI, influye en el elemento básico de educación en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

Hipótesis específica 3

Ho: El derecho a la alimentación como derecho humano NO influye en el elemento básico de trabajo en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016 - 2019.

H1: El derecho a la alimentación como derecho humano SI, influye en el elemento básico de trabajo, en la calidad de vida en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

Nivel de significación 0,05

		v2	s3
2	Correlación de Pearson	1	740**
	Sig. (bilateral)		000
	N	60	60
s3	Correlación de Pearson	740**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N		
		60	60

**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Dado que $p=0,000 < 0,05$ entonces rechazar Ho, es decir acepta H1, por lo tanto, El derecho a la alimentación como derecho humano, Si, influye en el elemento básico de trabajo, en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

Resultado 1

¿Usted cree que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, y que dicho derecho a la alimentación influye en los elementos básicos para la calidad de vida de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Tabla 5

Opinión sobre el derecho a la alimentación y su influencia en los elementos básicos de la calidad de vida de las familias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	10	16,7
	De acuerdo	30	50,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13,3
	En desacuerdo	8	13,3
	Totalmente en desacuerdo	4	6,7
	Total	60	100,0

Nota. El 50% los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, y que dicho derecho a la alimentación influye en los elementos básicos para la calidad de vida de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Resultado 2

¿Usted cree que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la salud de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Tabla 6

Opinión sobre la alimentación como elemento básico

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	10	16,7
	De acuerdo	32	53,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0
	En desacuerdo	10	16,7
	Totalmente en desacuerdo	2	3,3
	Total	60	100,0

Nota. El 53% los encuestados indicaron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la salud de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Resultado 3

¿Usted cree que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la educación de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Tabla 7

Opinión sobre la alimentación y su influencia en la educación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	4	6,7
	De acuerdo	36	60,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0
	En desacuerdo	10	16,7
	Totalmente en desacuerdo	4	6,7
	Total	60	100,0

Nota. El 60% los encuestados establecieron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la educación de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Resultado 4

¿Usted cree que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico del trabajo?

Tabla 4

Opinión sobre la alimentación y su influencia en el trabajo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	16	26,7
	De acuerdo	26	43,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,7
	En desacuerdo	6	10,0
	Totalmente en desacuerdo	2	3,3
	Total	60	100,0

Nota. El 43% los encuestados afirmaron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico del trabajo de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Discusión

En el distrito San Juan de Lurigancho – Lima, se aprecia que el 50% de la población desconoce lo que significa el derecho a la alimentación y su impacto en la calidad de vida, a pesar que esto existe en las normas tal y como se ha demostrado en el primer resultado donde 50% de los encuestados afirmaron que las familias reconocen el significado del derecho a la alimentación, y que dicho derecho a la alimentación influye en los elementos básicos para la calidad de vida de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho. Al respecto Alfaro (2013), establece que tiene relevancia la investigación conforme repercute el derecho de la alimentación en la familia, en su calidad de vida, desarrollo económico, social y cultural en su relación con la sociedad, mercado y Estado.

Si bien el derecho a la alimentación como Derecho Humano influye en la calidad de vida de la familia, como bien lo demuestra la doctrina mayoritaria consultada, sin embargo Frederik (2019), centra que el problema de alimentación en la producción de alimentos, la crítica es, que el problema del derecho a la alimentación debe centrarse en la responsabilidad del Estado, en el control y supervisión del mercado, es decir, no poner trabas en la fluidez del mercado, como procedimientos engorrosos, tributos etc., y evite de sobremanera el monopolio, oligopolio y concertación de precios porque afecta de manera directa al ser humano, limitándole en todos sus derechos, garantías, principios, expectativas y su trascendencia en la vida.

Ahora bien, se ha demostrado en el segundo resultado donde el 53% los encuestados indicaron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la salud de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; frente a este resultado, Chagua

(2019) afirma que el elemento salud depende más de cómo se alimente la persona, la crítica a lo señalado por Chagua es que el Estado debe promocionar la buena alimentación, con políticas efectivas para la seguridad alimentaria y en conjunto, fomentar el trabajo y justifique su capacidad remunerativa para la adquisición de sus alimentos.

En relación al tercer resultado donde el 60% los encuestados establecieron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico de la educación de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; al respecto Mazo (2019) está de acuerdo con lo expresado, quien señala que el conocimiento debe ser exclusivo en detectar alimentos nutrientes, en la crítica es que, la educación debe abarcar y permitir a la persona a trascender a una calidad de vida, para su desarrollo económico, cultural y social.

En relación con el cuarto resultado el 43% los encuestados afirmaron que el derecho a la alimentación como derecho humano influye en el elemento básico del trabajo de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho; al respecto también no existe contradicción alguna.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 El derecho a la alimentación como derecho humano Si influye en los elementos básicos de calidad de vida de la familia, en tal sentido, se debe de intensificar la investigación para su conocimiento y exigibilidad.
- 6.2 El derecho a la alimentación como derecho humano, Si influye en el elemento básico de salud de la familia, por lo tanto, es responsabilidad del Estado de aplicar políticas de salud efectivas y programadas.
- 6.3 El derecho a la alimentación como derecho humano, Si influye en el elemento educación de la familia, es la piedra angular de su desarrollo, por consiguiente, si no, prioriza la educación, se incrementará el hambre, pobreza, extrema pobreza, desigualdad, corrupción y la poca oportunidad, a la calidad de vida.
- 6.4 El derecho a la alimentación como derecho humano, Si influye en el elemento básico de trabajo, las empresas poco o casi nada contribuyen en generar o fomentar trabajos dignos, formales, y en especial a su obligación en generar riqueza.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 El Estado debe asumir la responsabilidad de generar el acceso al Derecho a la alimentación, básicamente en el mercado, evitando la mercantilización de los alimentos y fomentar la investigación del Derecho a la alimentación para su conocimiento y exigibilidad.
- 7.2 El Estado, debe aplicar políticas de salud preventivas, efectivas y eficientes llevando campañas de salud en favor de las comunidades y personas más vulnerables.
- 7.3 La familia como instituto debe dar prioridad a la educación para su desarrollo social, y jurídico, pueda asumir su responsabilidad con el Derecho a la alimentación, abandono, filiación, tutela y protección.
- 7.4 Las empresas como actores principales dentro del mercado deben actuar con ética, responsabilidad social, formalidad laboral, y su cumplimiento debe ser concordante con el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

VIII. REFERENCIAS

- Alfaro, G. (2013). Derechos Humanos y Derecho de Alimentación en situación de pobreza. Caso del barrio sur de Tucumán Argentina. *Sociedad & Equidad*.
- Apaza, J. D. (2017). La retroactividad del Derecho de Alimentos por incumplimiento de demandada oportuna en la Legislación peruana. *Universidad Andina del Cuzco*.
- Arboleda, M. (2016). Transformaciones y aspectos socioculturales presentes en el Programa. <https://dx.doi.org/10.14306/renhyd.20.3.218> *Revista Española de Nutrición humana y dietética*.
- Avilés, C. (2016). *Condición humana y derechos humanos*. Madrid España: Instituto de derechos humanos.
- Baña, M. (2015). El rol de la familia. *Cienc. Psicol. vol.9 no.2 Montevideo nov. 2015*.
- Bárcena, A. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos. *Publicaciones de la CEPAL*.
- Bendel, Y. (2018). Derecho a una alimentación adecuada. *Ministerio Público Tutelar*.
- Bonifacio, J. (2018). La calidad de la educación. *rmie, 2018, vol. 23, núm. 78, pp. 963-979 (issn: 14056666)*.
- Buschini, J. (2016). La alimentación como problema científico y profesional. *Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico*.
- Camacho, M. D. (2016). El concepto de Derechos Humanos. El dilema del Caracter de los Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Sociales Vol. II 152., 12*.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación científica*. San Marcos.
- Celis, A. (2008). *Casación Civil en el Perú*. Perú: AMC EDITORES S.A.C.

- Chagua, P. (2019). La Seguridad Alimentaria Nutricional en el Perú. *https://doi.org/10.37073/puriq.1.02.33.*
- Comunidad Andes, P. y. (2015). Informe sobre el Derecho de la Alimentación en el Perú. *ABISA.*
- Cordero, M. L. (2019). Calidad de vida relacionada a la salud de niños y niñas rurales de Tucumán, Argentina (2015). *PSM vol.16 n.2 San Pedro Jan./Jun. 2019.*
- Cristaldo, P. (2013). Derechos Humanos: Derecho a la Alimentación. *file:///C:/Users/sierr/Desktop/PROYECTO%20DE%20TESIS%20-%20DOCTORADO%202019/COTORRA/LEGIS.%20COMPARADA/ARGENTINA/2%20doc.pdf.*
- De La Cruz, F. G. (2017). Igualdad y equidad en educación: retos. *Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación -.*
- Delgado, B. A. (2016). El derecho a la alimentación, algunos elementos para su análisis. *An Venez Nutr . vol . 29.*
- El Peruano. (2016). San Juan de Lirigancho. *Camàña MINSA.*
- Erich, M. K. (2015). Hoja Informativa sobre el Derecho a la alimentación. *Nurnberger Menschenrechtszentrum.*
- Escarria, D. M. (2019). Exigibilidad del Derecho a la Alimentación Adecuada en el marco del sistema Internacional de derechos humanos. *DALI adscrito al Grupo de Investigación GICPODERI.*
- Federik, M. (2019). Seguridad Alimentaria y Derecho a la Alimentación en un recorrido histórico. *Rev Esp Nutr Comunitaria 2019; 25(1).*
- Galán, A. (2016). La Aplicación del Derecho a una Alimentación adecuada en México según las obligaciones en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos Caso de estudio

- poblacion Tarahumara. *Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derechos Humanos Bartolome de las Casas*.
- García, E. (2019). *Derechos humanos y calidad d vida*. Colombia.: Director nacional editorial.
- Garrow, E. (2014). El fortalecimiento del Derecho Humano a la Alimentación. *Día y Jack*.
- Gómez, H. (2018). Panorama del derecho laboral en México. *Rev. Jur. Der. vol.7 no.9 La Paz jul. 2018*.
- Gutierrez, B. A. (2004). Evolucion Historica de la Tutela Jurisdiccional del Derecho de alimentos. *Revista Foro nueva epoca*, 143 - 158.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. España: Mcgraw-Hill.
- Iglesias, R. G. (2016). El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones entre la salud y el Ambiente. *Rev. Fac. Der. no.40 Montevideo jun. 2016*.
- Jusidman, C. (2014). Derecho a la alimentacion como derecho fundamental. *Salud publica*, 587 - 589.
- Ladwirschft, F. (2019). Mundial de la alimentacion. *world Food*.
- León, A. X. (2018). Tesis doctoral. *Tesis doctoral*.
- Lopera, J. (2020). Calidad de vida relacionada con la salud: exclusión de la subjetividad. *Ciênc. saúde coletiva vol.25 no.2 Rio de Janeiro Feb. 2020 Epub Feb 03, 2020*.
<https://doi.org/10.1590/1413-81232020252.16382017>.
- Martín, M. V. (2016). Análisis cualitativo de tópicos vinculados a la calidad de vida en personas con discapacidad. *Ciênc. saúde coletiva vol.21 no.8 Rio de Janeiro Aug. 2016*.
- Mazo, Y. I. (2019). Calidad de vida: la familia como una posibilidad transformadora. *Revista Poiésis*, (36), 98-110. DOI: <https://doi.org/10.21501/16920945.3192>.

- Medina, A. (2019). Informalidad laboral y derecho a la salud en México, un análisis crítico. *Ciênc. saúde colet. 24 (7) 22 Jul 2019Jul 2019*.
- Minsa de San Juan de Lurigancho. (2019). Ministerio de Salud. *Minsa y San Juan de Lurigancho unidos para revertir anemia en niños menores de 1 año*.
- Moyano, F. C. (2018). Alimentación, Ética y Derecho. *Rev. Buiótica y derecho N° 42*.
- Municipalidad de San Juan de Lurigancho. (2018). Plan de prevención 2017 - 2018. *MSJL*.
- Muñoz, G. (2013). *Derechos Humanos historia filosófica*. Madrid España: biblioteca online.
- Muñoz, V. (2014). El derecho humano a la educación. *Sinéctica, revista electronica de educacion*.
- Nieva, M. (2014). Seguridad Humana seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. *Teisis doctoral*.
- Núñez, T. (2018). Alimentación y nutrición en atención primaria en Brasil. *Gaceta Sanitaria*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2009). Derecho a la alimentación y acceso a la justicia. *Estudios sobre el derecho a la alimentación*.
- Ozden, M. (2010). El Derecho a la alimentación. *Una colección del Programa Derechos Humanos del Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM)*.
- Patlán, J. (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. Universidad Autónoma del Estado de.
- Pautassi, L. C. (2016). Alimentación y cuidado. *La complejidad de articular derechos*.
- Piaggio, L. R. (2016). El derecho a la alimentación en entornos obesogénicos: Reflexiones sobre el rol de los profesionales de la salud. *Artículos • Salud Colect 12 (4) Oct-Dec 2016*.
- Picornells, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Rev. Direito Práx. vol.10 no.2 Rio de Janeiro Apr./June 2019 Epub June 27, 2019*.

- Pucheta, M. (2015). Derechos Humanos y Derecho del trabajo. *Rev. secr. Trib. perm. revis. Año 3, N° 6; Agosto 2015; p. 123-139.*
- Robles, M. (2016). El Derecho a la salud en la jurisprudencia. *Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.*
- Rodríguez, V. (2018). Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2018. 09. (Número 2). 160-177.*
- Rugani, I. (2019). La supresion del Concejo Nacional de seguridad alimentaria y Nutricional. *Cadernos de Saude Publica.*
- Russo, E. A. (2011). *Derechos Humnaos y garantias.* Eudeba.
- Sánchez, E. R. (2010). La desnutricion, la mala alimentacion infantil, y pobreza en los asentamientos humanos en la poblacion de Huaraz. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tesis de magister.*
- Saura, J. (2013). Derecho Humano a la alimentacion y su exigibilidad juridica. *Revista juridica de los derechos sociales.*
- Silveira, H. (2018). Esfera Publica y derecho a la alimentacion. *Los autores 1° Edicion.*
- Stocchiero, A. (2019). Derecho a la Alimentación El desarrollo sostenible ya que los sistemas alimentarios. *Informe de seguimiento sobre la aplicación del Programa 2030 en Italia.*
- Tovar, M. (2013). *Los derechos humanos y su comentario filosofico.* Planeta.
- Valdés, P. (2017). Política Nacional de alimentaciòn y nuitriciòn. *Ministerio de salud gobierno de C+hile.*
- Valle, H. (2015). *Manual de Derechos Humanos (2a ed.).* Perù: Ediciones Jurídicas.
- Varela, L. F. (2016). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Rev. Perú. med. exp. salud publica vol.33 no.2 Lima abr./jun. 2016.*

Wirtschaftliche, B. F. (2014). Eliminar el hambre y la desnutrición. *mIK aFRICA*.

Witt, B. L. (2016). Hacia un derecho humano a la alimentación. *Volumen 43 numero 2 El cultivo de nuevas comunidades*.

IX. ANEXOS

Anexo A: Instrumento

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

El presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de: ¿Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia y su influencia en los elementos básicos de Calidad de vida en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2016 - 2019?

N° de RTF:

	Í T E M S
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación es un flagelo mundial?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación, su problemática se acentúa en los países subdesarrollados?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación sea protegido por los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación sea protegido como un derecho humano y fundamental?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación cuando se vulnera afecta a la familia y en especial al niño?
	¿Está de acuerdo, cuando la familia logra su derecho a la alimentación puede alcanzar una calidad de vida?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación no requiere la gratuidad por parte del Estado?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación es responsabilidad de todo Estado?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación debe ser libre a su acceso, con capacidad de adquisición y sin discriminación?

	¿Está de acuerdo cuando se le vulnera su derecho a la alimentación a la familia puede exigir su cumplimiento al Estado?
	¿Está de acuerdo que el derecho a la alimentación contiene elementos o necesidades e influyen en la calidad de vida de la familia?
	¿Está de acuerdo, cuando la familia logra el derecho a la alimentación potencia el elemento de salud?
	¿Está de acuerdo cuando la familia logra el derecho a la alimentación potencia el elemento de la educación?
	¿Está de acuerdo cuando la familia logra el derecho a la alimentación potencia el elemento del trabajo?

Anexo B. Ficha técnica de los instrumentos utilizados

JUICIO DE EXPERTO

Estimado Especialista: Dr. Rafael Mateo Inga Méndez – Magistrado en derecho de familia. Siendo conocedor de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del instrumento de recolección de datos:

Cuestionario () 2. Guía de entrevista () 3. Guía de focus group () 4.

Encuesta (X) 5. Otro _____ ()

Presento la matriz de consistencia y el instrumento, la cual solicito revisar cuidadosamente, además le informo que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

Cualitativo () 2. Cuantitativo (X) 3. Mixto ()


Los resultados de esta evaluación servirán para determinar la validez de contenido del instrumento para mi proyecto de tesis de posgrado.

Criterios	Escala de valoración			Derecho a la alimentación	
	1	2	3	como Derecho Humano	de la 4
SUFICIENCIA: Los ítems que pertenecen a una misma dimensión o indicador son suficientes para obtener la medición de ésta.	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador.	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no corresponden a la dimensión total.	Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión o completamente.	algunos de los indicadores básicos de calidad de vida, en el distrito de San Juan de Lurigancho.	Los ítems son suficientes.
CLARIDAD: El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	El ítem no es claro.	El ítem requiere varias modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.	2018-2019.	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

		acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.		
COHERENCIA: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión o indicador.	El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión o indicador.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador que está midiendo.	
RELEVANCIA: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión o indicador.	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que éste mide.	El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	
Título de la tesis:				
Línea de investigación:				Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Gobernabilidad.

De antemano le agradezco su aporte.

Autor del proyecto:

Apellidos y Nombres	Firma
Mg. Tito Doroteo Sierra Contreras.	

Asesor(a) del proyecto de tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
---------------------	-------

Dr. AARON OYARCE YUZZELLI.	
-----------------------------------	--

RÚBRICA PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS

INFORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:

Nombres y Apellidos:	
Sexo:	Hombre (X) Mujer () Edad <u> 42 </u> (años)
Profesión:	Abogado Magistrado
Especialidad:	Derecho Civil
Años de experiencia:	10 años
Cargo que desempeña actualmente:	Magistrado De La Corte Superior De Justicia Del Callao
Institución donde labora:	Poder Judicial
Firma:	

Formato De Validación

Para validar el Instrumento debe colocar en el casillero de los criterios: suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, el número que según su evaluación corresponda de acuerdo con la rúbrica.

TABLA N° 15

VARIABLE 1 (Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia)

Nombre del Instrumento motivo de evaluación:	Formato De Validación
--	-----------------------

Autor del Instrumento	Mg. Tito D. Sierra Contreras.					
Variable 1: (Especificar si es variable dependiente o independiente)	V.I. Derecho a la alimentación como derecho humano de la familia.					
Dimensión / Indicador	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones y/o recomendaciones
D1 Derechos humanos						
D2 Derecho a la alimentación.						
D3 Derecho de la familia.						

TABLA N° 16

VARIABLE 2 (Y su influencia en los elementos básicos de calidad de vida)

Nombre del Instrumento motivo de evaluación:	Formato De Validación					
Autor del Instrumento	Mg. Tito D. Sierra Contreras.					
Variable 2: (Especificar si es variable dependiente o independiente)	V.D. Influencia en los elementos básicos de calidad de vida, en el Distrito de San Juan De Lurigancho.					
Definición Conceptual:						
Población:	60 familias					
Dimensión / Indicador	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones y/o recomendaciones
D1 Políticas de Estado.	Normas internacionales.					
	Derecho Constitucional.					
	Derecho civil y comercial.					
D2 Desigualdad.	Nivel nacional.					
	Nivel regional.					

	Nivel Local.					
D3 Pobreza.	Derecho a la Salud					
	Derecho a la Educación					
	Derecho al Trabajo.					